DIRECTIVA REGIONAL N° 005/GRL/DRELP-DGP/2014

NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS

I.-FINALIDAD

Establecer las normas para la incorporación del tema "La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos" en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en el marco de las políticas priorizadas por el sector educativo y el "Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005 – 2014", orientaciones y normas vigentes.

II.- OBJETIVOS

2.1. GENERAL:

a. Generar y promover el desarrollo de la Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productivas.
b. Desarrollar la Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos para promover el desarrollo de capacidades, formación de la conciencia ambiental y la educación para el desarrollo sostenible, en el marco de lo previsto en el Diseño Curricular Nacional y las normas vigentes.

2.2. ESPECÍFICOS:

a. Asegurar que el tema de Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos sea considerada transversal en los procesos educativos en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica Regular, orientados al logro de competencias en los estudiantes para el ejercicio de una ciudadanía responsable y sostenible.
c. Implementar estrategias que permitan el fortalecimiento y la incorporación pedagógica de la Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en los componentes de Educación en Salud y Educación en Ecoeficiencia del Enfoque Ambiental, que contribuyan a la formación de una ciudadanía responsable y participativa en la gestión ambiental.

III.-ALCANCES

3.1. Dirección Regional de Educación Lima Provincias
3.2. Unidades de Gestión Educativa Local
3.3. Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva

IV.- BASES LEGALES

4.1. Constitución Política del Perú
4.2. Ley Nº 28044, Ley General de Educación
4.3. Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación
4.4. Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos
4.5. Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (Objetivo Estratégico 6)
4.6. Decreto Supremo Nº 017-2012-ED Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental
4.7. Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua
4.8. Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y de Creación de la Autoridad Nacional del Agua
4.9. R.M.Nº 622-2013-ED Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica
4.10. R.M.Nº 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva Nº 009-2012-MINEDU/SG, Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación

4.11. Directiva Nº 067-09-ME/VMGP-DIECA, Aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
4.12. R. M. Nº 0042-2012-ED, "Normas para la implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación".
4.13. Convenio Nº 070-2013-MINEDU-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La **Dirección Regional de Educación de Lima Provincias** en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua son responsables de normar la incorporación del tema "La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos" en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productivas a nivel de la Región Lima.
5.2. Las **Unidades de Gestión Educativa Local** son responsables de asesorar, monitorear y evaluar la incorporación y desarrollo de la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las Instituciones Educativas.
5.3. Las **Instituciones Educativas** son las responsables de promover, ejecutar y evaluar la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, como parte de las actividades de cuidado ambiental, prevención de riesgos y simulacros, comprendidos en los Aprendizajes Fundamentales y la Escuela que queremos, enmarcados en la R.M.Nº 622-2013-ED, y, a la vez comunicarán los resultados a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción.
5.4. En **Educación Básica Regular** se ha de tener en cuenta:
   a. Incorporar la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las instituciones educativas de Educación Básica a través de la Aplicación del Enfoque Ambiental.
   b. Incorporar la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en todos los instrumentos de gestión educativa como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI).
   c. Implementar Programaciones Anuales, Unidades didácticas, sesiones de aprendizaje y Proyectos Educativos Ambientales Integrados y contextualizados acordes con el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.
   d. Constituir el Comité Ambiental.
5.5. En **Educación Técnico Productiva se ha de tener en cuenta:**
   a. Los Centros de Educación Técnico Productiva aplicarán la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en los procesos de desarrollo de competencias laborales y empresariales.
   b. Los Centros de Educación Técnico Productiva implementarán en su modelo de gestión, un sistema de gestión ambiental como parte de la formación de las capacidades técnicas y técnico-profesionales de los estudiantes.
   c. Constituir el Comité Ambiental.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Para el desarrollo de una Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos es necesario realizar:
   a. **Actividades Comunitarias Ambientales**: Actividades de movilización social (pasacalles, concursos, ferias, festivales, simulacros, etc.), actividades de sensibilización ciudadana, actividades de comunicación ambiental comunitaria, proyectos educativos comunitarios.
   b. **Elaboración de materiales educativos:** materiales de sensibilización ambiental, materiales lúdicos, dípticos, trípticos y volantes, guías, cuadernos de trabajo, material visual CD, videos y/o spots de radio.
   c. **Capacitación a la comunidad Educativa**: formación de docentes promotores de la educación ambiental, capacitación a directores o docentes en servicio.
6.2. En Educación en Salud se pueden ejecutar actividades para la:
   a. **Formación de hábitos de higiene personal**: disponibilidad de agua y jabón, lavado de manos, higiene bucal, proyección hacia la comunidad.
   a. **Conservación y limpieza de servicios higiénicos y otros ambientes**: instalaciones sanitarias limpias y en buen estado, disposición de agua clorada, proyección hacia la comunidad (sensibilización).

b. **Prevención de enfermedades prevalentes:** Acciones específicas de prevención en coordinación con el centro de salud frente a enfermedades como EDA, IRA, influenza, dengue y otras de prevención local.

6.3. En Educación en Ecoeficiencia se puede promocionar la:

a. **Gestión y uso ecoeficiente del agua:** Uso racional del agua en la Institución Educativa y en casa, reparación de líneas de agua, grifos, cañerías y servicios higiénicos, para evitar fugas, reutilización del agua para riego de áreas verdes, jardines.

6.4. La elaboración y actualización del Proyecto Educativo Ambiental de la Institución Educativa dando énfasis a la Conservación del Agua, sobre todo de los valles de la Región Lima.

6.5. Acompañamiento y monitoreo de las acciones previstas, a nivel institucional y, de parte de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, desde el mes de Marzo hasta Noviembre.

6.6. La ejecución de las siguientes fechas del Calendario Ecológico Ambiental con actividades pertinentes, dando énfasis a la parte pedagógica:

MARZO
Cuarta semana : Semana del Agua: "Recurso natural fundamental de la Humanidad"

OCTUBRE
Primera semana : Día Interamericano de la Gestión Responsable del Agua
Segunda semana : Semana Mundial del Lavado de Manos

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La Autoridad Nacional del Agua ejecutará cursos y talleres de capacitación para los Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRELP y a los Especialistas del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL. Así mismo, para los directivos y docentes de las Instituciones de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, conforme al Convenio Nº 070-2013-MINEDU.

7.2. La Autoridad Nacional del Agua en coordinación con el MINEDU producirá materiales educativos para los docentes de los diferentes niveles educativos, así como materiales de difusión y sensibilización de la comunidad en general, conforme al Convenio Nº 070-2013-MINEDU.

7.3. Los(as) Directores(as) de Unidades de Gestión Educativa Local tomarán las previsiones que sean necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

7.4. Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán consultados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRELP.

Santa María,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA - PROVINCIAS V° B° DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA - PROVINCIAS

Prof. OVIDIO ESPINOZA ESCAJADILLO
Dirección Regional de Educación Lima Provincias

OEE/DRELP
EWDG/DGP
MAVC/E.CTA.
c.c. archivo